



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2016-480
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIRIAN ROMERO
DEMANDADO: PROTECCION Y DENIS MUÑOZ IMBETH

Barranquilla, Atlántico, 09 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia programada anteriormente no se pudo realizar. Está pendiente reprogramar. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

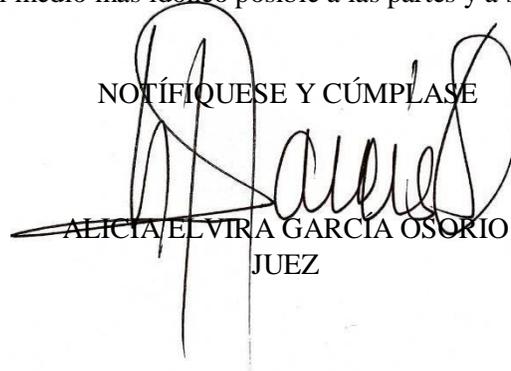
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Fijar el día el 26 de enero de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento laboral y de la Seguridad Social, y de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada en el art 80 de la misma normatividad cuya celebración será por plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 10-09-2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 158

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo

Icgg